

25 de enero, 2021

AUAD-15-2021-0001 (219)

Señor

Mario Rodríguez Vargas, o quien ocupe se puesto.

Director Ejecutivo

Consejo Nacional de Vialidad (Conavi)

ASUNTO: Advertencia uso, custodia y mecanismos de control de los bienes muebles (parque vehicular) del Conavi.

Estimado señor:

De acuerdo a nuestro plan de trabajo 2020-2021 y con vista en los datos: a). AUAD-03-20-0001 del 06/02/2020 en torno al parque vehicular, b). circular SEG-03-2020-1188 del 19/11/2020 que alude a la suspensión del sistema de administración remota GPS de Racsa, c). Nueva generación de sistema de administración de GPS - Sicop contratación 2020LA-000014-000001 y d). Correo electrónico de las 10:34 horas del 18/01/2020, todos que aluden a actividades de seguimiento a los vehículos institucionales y el sistema "Administración - Remota GPS", nos permitimos informa:

A ese tenor, la Contraloría General de la República, en sus Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE, apartados 1.4, 1.5 y 1.7, indica que la responsabilidad consecuente sobre la protección del sistema de control interno y la rendición de cuentas institucional, recae sobre el jerarca y los subordinados.

Sumado a lo anterior, los apartados 2.5 y 3.3 del mismo cuerpo normativo, refieren al deber de instaurar una estructura formal ajustada a la planificación, al logro de objetivos de acuerdo a su entorno y a los riesgos relevantes, con base en un conocimiento del ambiente interno y externo en que la institución desarrolla sus operaciones.

En ese orden de ideas, los puntos 4.3 ,4.4 ,4.5.1 ,4.6 y 4.6.1 de la norma de comentario, exigen a los titulares subordinados, desarrollar actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable -conforme las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes- y se refieren al establecimiento de una supervisión constante y un cumplimiento técnico en la gestión institucional.

Una de las actividades de control implementada por la Administración es la "Hoja de Ruta", la cual, es un mecanismo básico de Control Interno que eventualmente posee vulnerabilidades y limitaciones en el cotejo de datos consignados, análisis de factores de riesgo, hechos de tránsito, trazabilidad del uso de los vehículos institucionales entre otros, por lo que el Conavi no puede limitarse solo a su uso como medida alterna ante la ausencia del sistema de administración remota GPS de Racsa.

Consejo Nacional de Vialidad: 100 metros este de la rotonda de Betania, Mercedes de Montes de Oca.

Tel: (506) 2202-5300 - Fax: (506) 2225-7106 - Apartado Postal 616-2010 San José, Costa Rica

Adicionalmente, el Decreto Ejecutivo Reglamento al Estatuto del Servicio Civil N.º 21, ordena en lo de interés:

“(…) **Artículo 27.-** (...) procederá el despido sin responsabilidad para el Estado cuando en alguna forma el servidor incumpla cualquier disposición legal, reglamentaria o superior que regule el uso de los vehículos oficiales; (...)”
(Párrafo adicionado por Decreto N° 4602 de 28 de febrero de 1975, artículo 1°.)

Así las cosas, con fundamento en las regulaciones citadas y en los artículos: 261 bis inciso b) siguientes y concordantes de la Ley N.º 4573 Código Penal; Artículo 8, siguientes y concordantes de la Ley N.º 8292 Ley General de Control Interno; se advierte la posibilidad de involucrarse en hechos ⁽¹⁾ de la circulación sobre vías públicas terrestres que resulte en el uso indebido o daño del parque vehicular institucional.

Además, eventualmente resultando en una afectación la imagen de la Institución. Todo lo cual expone a la Administración activa a “*Riesgos del proceso*”⁽²⁾, y “*Riesgos de información para la toma de decisiones*”⁽³⁾ según lo establece Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración de Riesgos del Consejo Nacional de Vialidad para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control interno y de los procesos de dirección.

Considerando la relevancia de los antecedentes expuestos, se realiza este Servicio Preventivo y se solicita a la Dirección Ejecutiva mantener informada a esta Auditoría sobre las acciones que tome al respecto, aportando la documentación que respalde las eventuales aseveraciones.

Atentamente,

REINALDO FRANCISCO
VARGAS SOTO (FIRMA)
AUAD-15-2021-0001
00'06- 12:02:35 2021.01.25

Reynaldo Vargas Soto
Auditor Interno

JORGE HUMBERTO AUAD-15-2021-0001
SALAZAR VARGAS 2021.01.25 10:09:25
(FIRMA) -06'00'

Jorge Humberto Salazar Vargas
Supervisor / Coordinador

FERNANDO
FALLAS
CALDERON
(FIRMA)
Firmado digitalmente
por FERNANDO FALLAS
CALDERON (FIRMA)
Fecha: 2021.01.25
09:30:33 -06'00'

Fernando de Jesús Fallas Calderón
Auditor Encargado

C: Archivo / copiator
Consejo de Administración

⁽¹⁾ *Infracciones administrativas, accidentes de tránsito y/o delitos en materia de tráfico por vías públicas terrestres, conforme lo regula el Derecho vigente.*

² “(...) **Autoridad:** líneas de autoridad pueden causar que se hagan cosas que no deberían hacerse, o no hacer lo que es debido. (...) **Operación:** se derivan de que las operaciones sean ineficientes e ineficaces en satisfacer a los usuarios y alcanzar los objetivos que la institución, exponiéndose a quejas, reclamos de garantía y daño a la imagen de la institución. (...) **Recursos Humanos:** falta de conocimientos, habilidades, experiencias, valores (compromiso, identificación, actitud, responsabilidad) requeridas entre el personal clave de la institución amenaza la ejecución del logro de sus objetivos. **Reputación:** actos ilegales cometidos por directores o empleados que exponen a la institución a sanciones o pérdidas económicas, reputación, entre otras.

³ “(...) **Contingencia:** la falta de planes de contingencia o un inadecuado diseño de los mismos puede provocar que la institución interrumpa sus operaciones regulares.